



**MAT.: APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA
CORRIENTE AL SECTOR PUBLICO QUE INDICA.-**

Monte Patria, 25 de Febrero de 2015.-

VISTOS

- :
- Constitución Política de la República;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
 - El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
 - El Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente año 2015;
 - Resolución exenta N° 301, de fecha 13.02.2015 que aprobó el financiamiento de la iniciativa cultural denominada "ANATAUMA KULKUTAYA FIESTA CARNAVAL DEL PALOMA"
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 2279.-

1.- APRUEBASE Convenio de transferencia corriente al Sector Publico "ANATAUMA KULKUTAYA FIESTA CARNAVAL DEL PALOMA", suscrito con fecha DE 12 de Febrero de 2015 entre el Gobierno Regional de Coquimbo, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional (s) Don Américo Giovine Oyarzun, y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde el Sr. Juan Carlos Castillo Boilet.

2.-ESTABLEZCASE que el Gobierno Regional de Coquimbo, mediante el presente instrumento viene a transferir la suma de \$ 10.000.000, impuesto incluido y pagadero en una sola cuota a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, con el objeto de ejecutar la iniciativa cultural denominada "ANATAUMA KULKUTAYA FIESTA CARNAVAL DEL PALOMA" Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 001, Sub-Asignación 238. La que deberá efectuarse en concordancia con los antecedentes designados en el formulario de presentación de proyectos 2015.-

3.-ESTABLEZCASE que el plazo máximo de ejecución de la iniciativa es hasta el 29 de Mayo de 2015.-

4.-ESTABLEZCASE Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente convenio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)